DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 315/2019

Asunción, 24 de junio de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1385/2018

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD DE HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID – 341.801

REAJUSTE DE PRECIOS N° 2

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/CO/19/2019 de fecha 12 de junio de 2019, por el que se solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1385/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional, respectivamente; emite el siguiente parecer:

Que, el Decreto N° 8982/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay, refrendado por el Ministerio de Industria y Comercio, en su Art. 6° dispone que el precio de venta al público del Gasoil/Diésel Tipo III o C será establecido libremente por las Empresas Distribuidoras habilitadas por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, por Nota DNCP/DJ N° 7879/18 de fecha 22 de junio de 2018 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se ha expedido respecto a la dificultad de determinar el monto a considerar al momento de la aplicación de la fórmula de reajuste, ante la liberación del precio del gasoil, manifestando lo siguiente: "*Como podemos ver, ese equilibrio económico ha de ser garantizado ante la concurrencia de diversas causas que produzcan una alteración en el orden del contrato, las cuales están previstas en el Art. 61° de la Ley 2051/03 o en el propio contrato.*

Por ello, ésta Dirección entiende que el hecho de que no exista un único precio ajustado no significa que la fórmula no sea aplicable, pues lo importante es la determinación de la efectiva variación del precio y que ésta justifique el reajuste".

Que, el informe elaborado por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₵ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/05/2019, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (11/07/2018) de ₵ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta).

Que, la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13 – Ajuste del Precio del Contrato, expresa: *"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros… se utilizará la siguiente fórmula".*

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 315/2019

Asunción, 24 de junio de 2019

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los reajustes de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 16/05/19
1	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS	98.000	745	98.745
	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
	7329/2018	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.			
2	7328/2018	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	116.230	883	117.113
	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS			
3	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	122.012	927	122.939
4	7330/2018	J.R. INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS	142.875	1.086	143.961
5	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	145.000	1.102	146.102
6	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	164.461	1.250	165.711
7	7333/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	149.960	1.140	151.100
8	7331/2018	INTEC INGENIERÍA S.A.E.	106.298	808	107.106
	7328/2008	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.			
9	7334/2018	SANTA MARÍA INGENIERÍA DE ASUNCIÓN ARGUELLLO	245.000	1.862	246.862
10	7335/2018	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.	218.000	1.657	219.657
11	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	220.000	1.672	221.672
12	7332/2018	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA S.	180.000	1.368	181.368
13	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS	140.000	1.064	141.064
	7336/2018	TECNOPAR S.R.L.			
14	7327/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS	170.000	1.292	171.292
15	7329/2018	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	293.600	2.231	295.831

Observación: El desarrollo de la fórmula de cada ítem, se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 315/2019

Asunción, 24 de junio de 2019

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento de los montos máximos de los Contratos.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes de los Contratistas y por el Ing. Alcibiades Cantero, Jefe de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, respectivamente, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora de los respectivos Contratos, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Lic. Carlos Daniel Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/sgp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py